



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0954**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **C6M0954** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE LAS CÁMARAS NÚMEROS 9 Y 11, PARA EL EJERCICIO 2017", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **GRUPO DE INGENIERÍA METROLÓGICA Y ELECTROMECAÁNICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **ORLANDO REYNOSO BASILIO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de diciembre de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E289-2016**, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,665,594.52 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron las características y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42062509, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000299622-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 27 de junio de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0954**

I.2.- Mediante oficio número 09 53 61 14C1/6454 de fecha 11 de julio de 2017, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada en un 16.37760633% (dieciséis punto tres, siete, siete, seis, cero, seis, tres, tres por ciento), documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 61 1200/1565 de fecha 07 de agosto de 2017, recibido el 08 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio, para ampliar en un 16.37760633% (dieciséis punto tres, siete, siete, seis, cero, seis, tres, tres por ciento) el monto máximo establecido en la Cláusula Segunda, lo anterior a fin de continuar con el servicio objeto del contrato principal, lo cual permitirá mantener en óptimas condiciones de operación y conservación de los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, remitiendo para tal efecto la justificación que da sustento a la petición, documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 16.37760633% (dieciséis punto tres, siete, siete, seis, cero, seis, tres, tres por ciento) el monto máximo del contrato principal, conforme a lo siguiente:

Importe correspondiente al 16.37760633% incluye el I.V.A.
\$600,336.64 (SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de julio de 2017, recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 16.37760633% (dieciséis punto tres, siete, siete, seis, cero, seis, tres, tres por ciento) del monto máximo del contrato principal, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado.

III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos Apoderados Legales, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0954**

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a seguir prestando el servicio objeto del contrato principal, sin modificar las características técnicas y de conformidad con el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO INCLUYE EL I.V.A.
\$4,265,931.16
(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y ÚN PESOS 16/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.



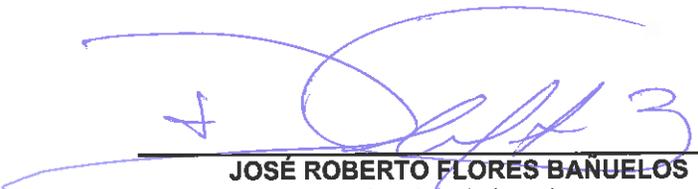
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0954**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **23 de agosto de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
GRUPO DE INGENIERÍA METROLÓGICA Y
ELECTROMECAÁNICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



ORLANDO REYNOSO BASILIO
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales


EML/AHG/LGJP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0954**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CONTINUED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000299622-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OFICIO 5989 RECIBIDO EL 27/06/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED FRÍO".

Fecha Elaboración:

27/06/2017

Total Comprometido (en pesos):

\$ 600,400.00

Cuenta: 42062509

Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	286.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

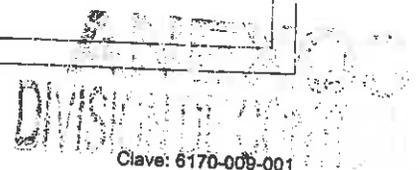
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00



CONFIDENTIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0954**

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ALL TEXT

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CTPC/MS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
INFRAESTRUCTURA

★ - 8 AGO 2017 ★

Ciudad de México, 07 AGO 2017

Oficio Núm. 09 53 61 1200/ 1565

Ingeniera
Emmy Loou Vázquez López
Titular de la Coordinación Técnica
de Planeación y Contratos
Presente

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Claveado

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 08 AGO 2017 ★

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este medio me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar acabo la elaboración del convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato Abierto **C6M0954**, celebrado con la empresa **GRUPO DE INGENIERÍA METROLÓGICA Y ELECTROMECAÁNICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.** cuyo objeto es el servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la Red de Frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de las cámaras números 9 y 11, para el ejercicio 2017"; lo anterior con objeto de modificar en un 16.37760633% (dieciséis punto tres, siete, siete, seis, cero, seis, tres, tres por ciento) al monto máximo, contenido en la Cláusula Segunda, respectivamente y de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima, que a la letra dice:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para soportar la presente solicitud, me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Original de la justificación que da sustento al convenio modificatorio.
- Copia simple de la Nota informativa, de fecha 24 de julio de 2017, mediante la cual el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó la ampliación al contrato Número **C6M0954**, para modificar en un 16.37760633% el monto máximo.
- Copia simple del Oficio número 09 53 61 14C1/6454 de fecha 11 de julio de 2017, en el cual el Titular de la División de Inmuebles Centrales, le solicita su anuencia al representante legal de la empresa **Grupo de Ingeniería Metrológica y Electromecánica Integral, S.A. de C.V.**, para celebrar el citado convenio modificatorio.

003640

Handwritten signature



- Copia simple del escrito, de fecha 12 de julio de 2017, mediante el cual el representante legal de la empresa **Grupo de Ingeniería Metrológica y Electromecánica Integral, S.A. DE C.V.**, otorga su conformidad para celebrar el convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato Abierto **C6M0954**.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000299622-2017, por la cantidad de **\$600,400.00**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador

Álvaro Gabriel Vásquez Robles

Con copia para:

- Mtro.- Pedro Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración.
- Lic.- Julio Piero Ayala Migliazza.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Anexos: 08 (ocho) hojas.

AGVR/NS/MPCH/ENBT

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato abierto número **C6M0954** formalizado con el C.Orlando Reynoso Basilio en su carácter de Apoderado Legal, de la empresa denominada **Grupo de Ingeniería Metrológica y Electromecánica Integral, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frio con calibración, calificación y sanitización, así como la Rehabilitación de las cámaras números 9 y 11, para el ejercicio 2017", cuyas características y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La celebración del convenio modificatorio número 01 (uno), al contrato número **C6M0954**, se sustenta en el contenido del artículo 1792 del Código Civil Federal relacionado con los artículos 11 y 52 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Justificación

Como ya quedo acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación no. **IA-019GYR019-E289-2016**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frio con calibración, calificación y sanitización, así como la Rehabilitación de las cámaras números 9 y 11, para el ejercicio 2017".

En importante resaltar que las cámaras de refrigeración almacenan para su posterior distribución a nivel nacional vacunas, productos químicos, reactivos y materiales que por su naturaleza requieren mantener una temperatura constante y controlada, recomendada por los laboratorios que las fabrican para conservar sus propiedades y poder ser utilizadas en los tratamientos médicos indicados.

ALVARO
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Ahora bien, si las cámaras y equipos llegaran a presentar cualquier tipo de falla, y no se cuenta con el servicio de mantenimiento por parte de personal técnico calificado, se corre el riesgo de que el producto se pierda, cuyo impacto se traduce en pérdidas tanto económicas, de operación y sobre todo de desabasto del producto, lo cual redundaría en un inminente riesgo para el derechohabiente.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 28 de noviembre de 2016, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el fallo del procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E289-2016**, con el propósito de iniciar la prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frio con calibración, calificación y sanitización, así como la Rehabilitación de las cámaras números 9 y 11, para el ejercicio 2017" por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por un **importe mínimo de \$3'616,324.41 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 41/100 M. N.)** incluye el impuesto al valor agregado I.V.A. y un **importe máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$3'665,594.52 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N)**, incluye el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato abierto número **C6M0954**.

En este sentido, como parte de las acciones tendientes a la correcta e inmediata prestación del servicio encomendado, los servidores públicos encargados de la administración del contrato, identificaron la necesidad de realizar algunos trabajos que coadyuvaran con la conservación de las instalaciones lo que permitirá continuar con las operaciones de forma eficiente para lo cual se cuenta con recursos en el presupuesto asignado para el ejercicio 2017, para celebrar un convenio modificatorio en monto al contrato de prestación de servicio número **C6M0954** que tiene una vigencia del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2017.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio.

Dicha modificación al contrato anteriormente señalado consistirá en incrementar al monto máximo el **16.37760633%** (dieciséis punto tres, siete, siete, seis, cero, seis, tres, tres por ciento) por un monto de **\$600,336.64 (SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en un estricto orden y atendiendo una correcta administración del servicio en comento, se hace necesario proceder a la modificación del contrato de prestación de servicios número **C6M0954**, en razón de lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Garantizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frío con Calificación, Calibración y Sanitización, así como la Rehabilitación de las cámaras números 9 y 11, para el ejercicio 2017, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000299622-2017 con cargo a la partida presupuestal 42062509 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Vigésima del contrato en mención que a la letra dice:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De lo antes expuesto es necesario modificar la Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico por un importe de \$3'616,324.41 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 41/100 M. N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$3'665,594.52 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 3 (tres), de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

ANEXO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico por un importe de **\$3'616,324.41 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 41/100 M. N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4'265,931.16 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 16/100 M.N)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**, de este instrumento jurídico.

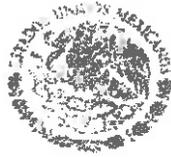
"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Razón a lo expuesto, tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **C6M0954**, se justifica la modificación contenida en el cuerpo de los presentes criterios.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los diez días del mes de julio de 2017

Por el Área Técnica

Marco Antonio Díaz Aguilar
Titular de la División de Inmuebles Centrales



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 24 de julio de 2017.

NOTA INFORMATIVA

Para: **C.P. Nancy Salinas Martínez**
Titular de la División de Planeación
y Seguimiento Presupuestal

De: **Marco Antonio Díaz Aguilar**
Titular de la División de Inmuebles Centrales



Asunto: **Envió de información para la solicitud de convenio modificatorio 01 al contrato C6M0954, relativo al mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la Red Frio, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de las cámaras 9 y 11".**

Me refiero al contrato **C6M0954**, cuyo objeto es la prestación del "mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la Red Frio, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de las cámaras 9 y 11", formalizado el 13 de diciembre de 2016, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, del cual es necesario realizar un convenio modificatorio por la ampliación del monto en un **16.37760633%** (dieciséis punto tres, siete, siete, seis, cero, seis, tres, tres por ciento) implicando un incremento en el importe máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$600,336.64** (seiscientos mil trescientos treinta y seis pesos 64/100 M.N.), a fin de que los encargados de la administración del contrato, identificaron la necesidad de realizar algunos trabajos que coadyuvaran con la conservación de las instalaciones lo que permitirá continuar con las operaciones de forma eficiente para lo cual se cuenta con recursos en el presupuesto asignado para el ejercicio 2017, para celebrar un convenio modificatorio, motivo por el cual me permito enviar la siguiente documentación; copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, copia del Oficio mediante el cual se le solicita al proveedor la conveniencia para la formalización del convenio modificatorio, copia de la carta mediante la cual el proveedor manifiesta estar de acuerdo para la suscripción del convenio modificatorio correspondiente y los Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento para la celebración del convenio al contrato **C6M0954**.



*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

De lo antes expuesto me permito solicitar de su amable intervención e efecto de que se gestionen las acciones necesarias en el ámbito de sus facultades, a efecto de poder solicitar la formalización del convenio modificatorio señalado en el párrafo que antecede.

Sin otro particular le envío un cordial saludo

Atentamente

MADA/DPG/JEVF

DIVISION



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

11-07 Ciudad de México, 11 JUL 2017

610^o Oficio Núm. 09 53 61 14C1/ 6454

Orlando Reynoso Basilio

Calle Guillermo Prieto manzana 1 lote 1 Bis Colonia Jalapa
Delegación Álvaro Obregón C.P. 01290, en la Ciudad de
México.

Presente

Como es de su conocimiento con fecha 13 de diciembre del 2016, se suscribió el contrato número **C6M0954**, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la Red Frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de las cámaras número 9 y 11", cuyas características y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento, citando en la Cláusula Vigésima lo siguiente:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo expuesto, me permito comentarle que la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en la ampliación del monto en un **16.37760633%** (dieciséis punto tres, siete, siete, seis, cero, seis, tres, tres por ciento) implicando un incremento en el **importe máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$600,336.64 (SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N)**, incluye el impuesto al valor agregado I.V.A., derivado a las necesidades del servicio.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Investigación de Mercados y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Recibí Original
C. Reynoso

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Marco Antonio Díaz Agullar

- Copia para:
- Lic. Álvaro Gabriel Vazquez Robles.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
 - C.P.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.
 - Sergio Cerda Torres.- Administrador del Conjunto Durango.

MADADPG/JEVE
DF-05

AMR
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



GRUPO DE INGENIERIA METROLOGICA Y ELECTROMECHANICA INTEGRAL S.A. DE C.V.

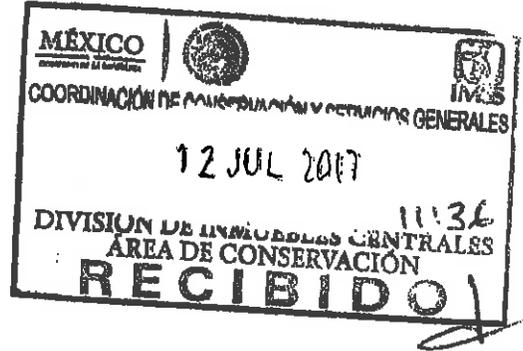
Ciudad de México a 12 de Julio de 2017

Lic. Marco Antonio Díaz Aguilar.
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
INMUEBLES CENTRALES.

Durango No. 323, Col. Condesa,
C.P. 06700, Ciudad de México.

PRESENTE



Con relación al oficio Número **09536114C1/6454** y ante el interés de **GRUPO DE INGENIERIA METROLOGICA Y ELECTROMECHANICA INTEGRAL S.A. DE C.V.** de continuar una relación comercial con el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** con respecto al contrato número **C6M0954** cuyo objeto es la presentación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara 9 y 11 para el ejercicio 2017".

Confirmamos que hemos recibido y tenemos conocimiento de la intención por parte del Instituto, de la modificación del contrato mencionado en el párrafo anterior en base a su cláusula vigésima, que indica que habrá modificación, lo cual consistirá en una extensión en el monto original en un **16.37760833%** (uno, seis, punto, tres, siete, ocho, cuatro, cero, cuatro, dos, nueve por ciento), implicando un incremento en el importe máximo de ser ejercido por un monto de **\$600,336.64** (Seis cientos mil trescientos treinta y cinco pesos 64/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo anterior derivado de las necesidades del servicio.

Por lo tanto a través de este medio manifestamos al Instituto Mexicano del Seguro Social que **ACEPTAMOS** dicha propuesta, y que nos reiteramos a sus órdenes con el objetivo de que se proceda a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

ATENTAMENTE.


Orlando Reynoso Basillo
Representante Legal

AMERICA
DIVISION DE CONTRATOS

GMEI S.A DE C.V
Carretera Guillermo Prieto Lt. 1 bis, Mz. 1
Col. Cañada Jalisco, C.P. 01200
Ávaro Obregón, México D.F.
Teléfono: (55) 26 04 03 77
Correo: [Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO_POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO

Cotizado a:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: Durango No 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Atención a: Arq. Enrique Cruz Rosalino.
Jefe de conservación.
Teléfono: Ext.000

Cotizó: Orlando Reynoso B.
Gerente de Proyectos.
Vigencia de Cotización: 30 días

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y por el mismo medio quisiera poner a su consideración la siguiente cotización que hemos elaborado de acuerdo a su amable petición, no sin antes agradecer su atención por habernos tomado en cuenta.

Partida	Descripción	Unidad	Cant.	Costo Unitario	Precio
1	Suministro, preparación del piso y aplicación de piso epóxico en color gris de espesor de 4mm, acabado tipo piel de naranja, para cámaras 1 y 2.	m ²	83.27	\$2,541.52	\$211,632.37
2	Mantenimiento preventivo a motores de reserva de acuerdo a especificación dada en contrato vigente.	Servicio	2	\$22,506.00	\$45,012.00
3	Mantenimiento preventivo a compresores de reserva de acuerdo a especificación dada en contrato vigente.	Servicio	2	\$100,303.21	\$200,606.42
4	Reemplazo de aceite de compresores acemire 200 (50 lts aprox.) cámaras 1-8 y 10, de acuerdo a especificaciones de contrato vigente.	Servicio	9	\$3,080.00	\$27,720.00
5	Colocación De Sellos Mecánicos cámaras 1-8 de acuerdo a especificaciones de contrato vigente	Servicio	8	\$4,070.10	\$32,560.80
Subtotal					\$517,531.59
IVA					\$82,805.05
Total					\$600,336.64

(SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N. IVA INCLUIDO)

ANEXO
DIVISION DE CONTRATAS

GIMEJ S.A DE C.V
 Cerrada Guillermo Prieto Lt. 1 bis, Mz.
 Col. Catzade Jelaipa, C.P. 01280
 Álvaro Obregón, México D.F.
 Teléfono: (55) 25 61 63 77
 Correo: [Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONDICIONES COMERCIALES

- 1.- EN CASO DE VERNOS FAVORECIDOS CON SU PEDIDO, FAVOR DE DIRIGIRLO [REDACTED]
- 2.- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: 20 DIAS CONTRA ENTREGA.
- 3.- EL TIEMPO DE ENTREGA SERA 7 DIAS HABILES A PARTIR DE RECIBIR SU ORDEN DE COMPRA
- 4.- FAVOR DE ENVIAR ORDEN DE COMPRA A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: [REDACTED]
- 5.- 30 DIAS DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE INSTALACION
- 6.- PUESTA EN MARCHA INCLUIDA EN EL D.F.
- 8.- LA PRESENTE COTIZACION NO INCLUYE MOVIMIENTOS DE EQUIPO, ADECUACIONES DE OBRA CIVIL, MODIFICACIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS, MODIFICACIONES DE INSTALACIONES HIRAUICAS, MODIFICACION DE INSTALACIONES DE CABLE ESTRUCTURADO O SISTEMAS, ETC.

R

ATENTAMENTE



ORLANDO REYNOSO BASILIO

GERENTE DE PROYECTOS
GIMEI S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

AM 12 2016
DIVISION DE CONTRA